FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/07/2026 10:30

FIRMADO POR
Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/07/2026 11:56

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:15 horas del día 27 de julio de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez sustituye a Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.ª Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 20 de julio de 2026 (ordinaria).

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.

3. Expediente 32188F: Contratación de las obras de reconstrucción y ampliación de los edificios de vestuarios en el campo de futbol Nuevo Villazón. Devolución de garantía.

4. Expediente 32368F: Contratación de la gestión del servicio público de agua y alcantarillado. Aprobación revisión de precios.

5. Expediente 34409Q: Contrato de limpieza de dependencias municipales. Adjudicación.

6. Expediente 42832P: Servicio de ayuda a domicilio. Prórroga contrato.

7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.-

8. Ruegos y Preguntas.-

1 .- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 20 de julio de 2026 (ordinaria).-

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 20 de julio de 2026, se aprueba por unanimidad y en sus

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/07/2026 10:30

FIRMADO POR
Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/07/2026 11:56

propios términos.

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.

No se planteó la inclusión de asuntos fuera del orden del día.

3. Expediente 32188F: Contratación de las obras de reconstrucción y ampliación de los edificios de vestuarios en el campo de futbol Nuevo Villazón. Devolución de garantía.-

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de reconstrucción y ampliación de los edificios de vestuarios del campo de fútbol Nuevo Villazón, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación: el precio.

Visto que el contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2019, a OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L. en el precio de 100.000,00 €, más IVA (CIEN MIL EUROS, más IVA); formalizándose el contrato administrativo con fecha 26 de febrero de 2019; con una duración de las obras de 8 semanas, a contar desde la formalización del acta de replanteo, suscrita por las partes el 4 de abril de 2019.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 5.000,00 euros -según carta de pago de fecha 29/01/2019- para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Visto que, conforme al apartado u) del Cuadro Resumen de Características del Contrato, se establece un plazo de garantía de 1 año, que se computará a partir de la recepción de la obra.

Consta en el expediente Acta de recepción de las obras formalizada por las partes el 18 de octubre de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2026 el Arquitecto Jefe Municipal emite informe del siguiente tenor:

"El periodo de garantía establecido en el contrato concluyo el 18 de octubre de 2020, hace mas de 5 años de la fecha actual. No consta en el expediente del contrato que en dicho periodo se haya emitido informe técnico alguno indicando alguna deficiencia o incidencia constructiva en las obras.
Realizada visita a las obras indicadas de RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL NUEVO VILLAZÓN, informar que si bien en el interior del módulo de vestuarios se aprecian acabados interiores (falsos techos y parte superior de los paramentos) con abombamientos y presencia de moho debidos a la elevada presencia de humedad interior por la existencia de una zona de duchas con un uso intensivo, dichas deficiencias difícilmente pueden atribuirse al contratista adjudicatario de las obras.

Debe de tenerse en cuenta que en proyecto de las obras no se contempló la instalación de un sistema de ventilación y renovación de aire de los módulos de vestuarios y aseos, aspecto que se considera necesario y obligatorio según lo establecido en el Reglamente de Instalaciones Térmicas en los Edificios. La existencia de un sistema de ventilación garantizaría la extracción de vapor de agua que se genera en el interior y una correcta durabilidad de los materiales interiores de los edificios.

Debido a esta deficiencia de proyecto, con el paso de los años y teniendo en cuenta que se trata de locales con una producción de vapor de agua muy elevada por la presencia de las duchas, se han ido deteriorando los acabados interiores. Como se indicó anteriormente estas deficiencias no se consideran atribuibles al contratista al no tratarse de una incorrecta ejecución de las obras sino a un incorrecto o incompleto planteamiento del proyecto.

En función de lo anteriormente expuesto se propone al Órgano de Contratación la devolución de la garantía presentada por la empresa."

De conformidad con lo establecido en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver la citada garantía corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Segundo: Devolver a OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L. la garantía depositada por importe de 5.000,00 euros.

Tercero: Dar traslado a la interesada y a la Tesorería Municipal.

4. Expediente 32368F: Contratación de la gestión del servicio público de agua y alcantarillado. Aprobación revisión de precios.

Examinado el expediente de contratación de la gestión, mediante concesión, de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa.

Vistos los Antecedentes siguientes, respecto al contrato:

1.- El Pleno Municipal, en sesión de fecha 22 de mayo de 2015, adjudicó el contrato de referencia a FCC AQUALIA, S.A., a tenor de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y en las siguientes condiciones:
– Retribución por m3 de agua por servicio de abastecimiento para el primer año … 0,7695 euros.
– Retribución por m3 de agua por servicio de alcantarillado y mantenimiento de EDARs para el primer año … 0,1615 euros.
– Umbral de longitud de tubería para reparaciones a cargo de la empresa 60 metros.
– Las demás condiciones derivadas de su oferta.

El contrato fue suscrito el 12 de junio de 2015, con efectos desde el 1 de octubre de 2015, fijándose la concesión para un plazo inicial de ocho años, prorrogable por dos periodos de cuatro años cada uno.

2.- En sesión celebrada por el Pleno el 27 de julio de 2022, se acuerda prorrogar por un periodo de cuatro años, computados desde la finalización de su periodo inicial (1 de octubre de 2023), y

debiendo, en su momento, el concesionario depositar la garantía correspondiente al periodo a que se extienda la prórroga, cuantificándose en los mismos términos del apartado 8.2 del mismo pliego.

3.- En la misma sesión plenaria de 27 de julio de 2022, se acuerda modificar el contrato en el sentido de incorporar el suministro de agua procedente de CADASA en los subsistemas que se relacionan, en lugar de obtenerlo de las captaciones municipales hasta ahora utilizadas, y con efecto de las fechas que se indican:

- Subsistema de San Martín- El Puntal, desde el 1 de enero de 2022.
- Subsistema de San Justo, desde el 14 de junio de 2022.
- Subsistema de Tazones, tras la modificación y en el momento en que se disponga, de forma efectiva, por los servicios técnicos municipales, emitiendo informe al efecto.

Restablecer el equilibrio económico de la concesión, afectado por la modificación al suponer un incremento de costes para el concesionario, en los términos indicados en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de fecha 21 de julio de 2022 y, en consecuencia reconocerle el derecho a la percepción de los siguientes incrementos:

Desde que la modificación se haga efectiva de forma completa -esto es, incorporado el subsistema de Tazones - el de 0,03514 euros por metro cúbico para el año 2022.

Entre el 1 de enero de 2022 hasta 14 de junio de 2022 (subsistema de San Martín- El Puntal): 0,01590 euros/metro cúbico.

Para la facturación posterior a 14 de junio de 2022 (susbsistemas de San Martín-El Puntal y San Justo): 0,02886 euros/metro cúbico (cifrado el incremento que corresponde exclusivamente al subsistema de San Justo en 0,01296).

Dichos incrementos se aplicarán sobre el precio metro cúbico aprobado, con las correspondientes revisiones -en su caso -y vigente al citado ejercicio 2022.

Efectuado el correspondiente cálculo, previos los informes oportunos, requerir a la concesionaria para que reajuste la garantía definitiva depositada y, posteriormente, proceda a formalizar la modificación del contrato; dándole publicidad en la forma legalmente establecida.

4.- El modificado de contrato fue formalizado en documento administrativo con fecha 5 de febrero de 2026.

5.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2026, adoptado por delegación del Pleno, se aprobó la 2ª prórroga del contrato por un periodo de cuatro años, computados desde la finalización de la prórroga anterior (1 de octubre de 2027), y debiendo, en su momento, el concesionario depositar la garantía correspondiente al periodo a que se extienda la prórroga, cuantificándose en los mismos términos del apartado 8.2 del mismo pliego.

Respecto a las revisiones de precios anteriores:

1.- En sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2018, se aprueba la primera revisión de precios del contrato, para el periodo que comprende el tercer y cuarto trimestre de 2016 y primer y segundo trimestre de 2017 en los siguientes términos: Abastecimiento: retribución de 0,7856€/m³; saneamiento y mantenimiento de EDARs: retribución de 0,1651 €/m³.

2.- Por acuerdo del pleno de 26 de mayo de 2021, se aprueba la segunda revisión, para los

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/07/2026 10:30

FIRMADO POR
Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/07/2026 11:56

periodos comprendidos en el tercer y cuarto trimestre de 2017 y primer y segundo trimestre de 2018, en los siguientes términos: Abastecimiento: retribución de 0,7909€/m³; saneamiento y mantenimiento de EDARs: retribución de 0,1687 €/m³.

3.- Por acuerdo del pleno de 4 de mayo de 2023 se aprueba 3ª revisión de precios para el periodo comprendido entre el 3º Trimestre 2018 hasta 2º Trimestre 2020 en los siguientes términos:

Del 3º T 2018 a 2º T 2019
- Abastecimiento: retribución de 0,7976 €/m3
- Saneamiento y mantenimiento de EDARs: retribución de 0,1724 €/m3

Del 3º T 2019 a 2º T 2020
- Abastecimiento: retribución de 0,8112 €/m3
- Saneamiento y mantenimiento de EDARs: retribución de 0,1762 €/m3

4.- Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de enero de 2026 se aprobó la interpretación contractual de la fórmula de revisión de precios de precios del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de estaciones depuradoras (EDARs) de Villaviciosa.

Vistos los diversos escritos de la concesionaria solicitando las revisiones de precios pendientes desde el 3º trimestre de 2020.

Visto informe del Ingeniero de Caminos municipal, jefe del área de ingeniería obras y servicios, como responsable del contrato, de revisión de precios, de fecha 13 de febrero de 2026, donde, con los datos facilitados por la empresa concesionaria, debidamente analizados y corroborados, se procede a justificar las retribuciones revisadas correspondientes a los trimestres en cuestión, aplicando la interpretación de la fórmula y el procedimiento de aplicación aprobados por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario vigente.

Concluye elaborando una tabla resumen con detalle de los periodos pendientes, los m³ cobrados y la retribución considerada en la liquidación practicada en su momento, así como la retribución revisada. De la comparación entre ambas magnitudes se obtiene la diferencia correspondiente.

PERIODO	M³ COBRADOS	RETRIBUCIÓN EN LIQUIDACIÓN	RETRIBUCIÓN REVISADA	DIFERENCIA
3TR20	283.839	0,9507 €	0,9942 €	12.347,00 €
4TR20	221.778	0,9596 €	0,9942 €	7.673,52 €
1TR21	202.495	0,9596 €	0,9942 €	7.006,33 €
2TR21	225.236	0,9596 €	0,9942 €	7.793,17 €
3TR21	271.505	0,9596 €	0,9960 €	9.882,78 €
4TR21	230.731	0,9596 €	0,9960 €	8.398,61 €
1TR22	197.795	0,9596 €	1,0119 €	10.344,68 €
2TR22	240.345	0,9596 €	1,0119 €	12.570,04 €
3TR22	274.391	0,9596 €	1,0354 €	20.798,84 €
4TR22	197.198	0,9874 €	1,0354 €	9.465,50 €
1TR23	186.802	0,9874 €	1,0354 €	8.966,50 €

2TR23	242.512	0,9874 €	1,0354 €	11.640,58 €
3TR23	309.687	0,9874 €	1,1001 €	34.901,72 €
4TR23	212.575	0,9874 €	1,1001 €	23.957,20 €
1TR24	194.117	0,9874 €	1,1001 €	21.876,99 €
2TR24	214.507	0,9874 €	1,1001 €	24.174,94 €
3TR24	294.747	0,9874 €	1,0907 €	30.447,37 €
4TR24	220.937	0,9874 €	1,0907 €	22.822,79 €
1TR25	189.216	0,9874 €	1,0907 €	19.546,01 €
2TR25	263.660	0,9874 €	1,0907 €	27.236,08 €
TOTAL		**3TR20 – 2TR25**		**331.850,63 €**

Y conforme a la revisión practicada, procede a informar que el **importe total de las retribuciones pendientes** de abono se eleva a **331.850,63 €,** según el desglose por periodos y conceptos recogido en la tabla anterior.

Visto el informe jurídico del Secretario municipal de fecha 18 de febrero de 2026 favorable a la revisión de precios en la cuantía informada por el Ingeniero Municipal.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora Municipal con fecha 10 de julio de 2026, efectuando la retención de crédito correspondiente.

Visto que el órgano de contratación competente para acordar la revisión de precios es el Pleno de la Corporación y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023; BOPA de 16/08/2023); siendo preceptivo el previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa Sectorial de fecha 23 de julio de 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de concesión del servicio de ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE EDARS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA para el periodo comprendido entre el 3º Trimestre 2020 hasta 2º Trimestre 2025 en los siguientes términos:

3TR20 – 2TR21
- Abastecimiento: retribución de 0,8141 €/m3
-Saneamiento y mantenimiento de EDARs: retribución de 0,1801 €/m3

El total de la retribución aplicable para el período 01/07/2020 a 30/06/2021 es la suma de ambas, esto es, 0,9942 €/m3.

3TR21 – 2TR22
- Abastecimiento: retribución de 0,8119 €/m3
-Saneamiento y mantenimiento de EDARs: retribución de 0,1841 €/m3

El total de la retribución aplicable para el período 01/07/2021 a 31/12/2021 es la suma de ambas, esto es, 0,9960 €/m3.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/07/2026 10:30

FIRMADO POR
Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/07/2026 11:56

- Abastecimiento: retribución de 0,8278 €/m3
-Saneamiento y mantenimiento de EDARs: retribución de 0,1841 €/m3

El total de la retribución aplicable para el período 01/01/2022 a 30/06/2022 es la suma de ambas, esto es, 1,0119 €/m3.

3TR22 – 2TR23
- Abastecimiento: retribución de 0,8472 €/m3
-Saneamiento y mantenimiento de EDARs: retribución de 0,1882 €/m3

El total de la retribución aplicable para el período 01/07/2022 a 30/06/2023 es la suma de ambas, esto es 1,0354 €/m3.

3TR23 – 2TR24
- Abastecimiento: retribución de 0,9078 €/m3
-Saneamiento y mantenimiento de EDARs: retribución de 0,1923 €/m3

El total de la retribución aplicable para el período 01/07/2023 a 30/06/2024 es la suma de ambas, esto es, 1,1001 €/m3 facturado y cobrado.

3TR24 – 2TR25
- Abastecimiento: retribución de 0,8941 €/m3
-Saneamiento y mantenimiento de EDARs: retribución de 0,1966 €/m3
El total de la retribución aplicable para el período 01/07/2024 a 30/06/2025 es la suma de ambas, esto es, 1,0907 €/m3.

Segundo.- Cuantificados los importes de la revisión en los términos del informe del Ingeniero Municipal antes recogido, se aprueba la liquidación correspondiente por importe de **331.850,63 €,** comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la empresa, al responsable del contrato, y a la Intervención Municipal.

5. Expediente 34409Q: Contrato de limpieza de dependencias municipales. Adjudicación.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación de los servicios de limpieza de los edificios municipales de Villaviciosa y otros servicios auxiliares para la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Portal, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026 acordó:

"Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales de Villaviciosa y otros servicios auxiliares para la Residencia de Ancianos "Nuestra Señora del Portal", por lotes:

- Lote 1: Servicio de limpieza de los edificios vinculados al Ayuntamiento de Villaviciosa.

- Lote 2: Residencia "Nuestra Señora del Portal": Servicio de limpieza, lavandería, costura y atención al comedor.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/07/2026 10:30

FIRMADO POR
Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/07/2026 11:56

Segundo.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares (CCP), la Memoria Justificativa y el Pliego de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterio de adjudicación: cuantificables automáticamente y mediante juicio de valor; con tramitación anticipada; convocándose licitación en la forma establecida en el CCP y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 1.246.300,61 euros, más IVA, correspondiente a la duración inicial del contrato de los servicios de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, quedando sometida la adjudicación y efectiva formalización del contrato a la condición suspensiva de que el presupuesto municipal del ejercicio 2026 incluya el crédito presupuestario necesario para hacer frente a las prestaciones derivadas del mismo."

2.- Se convocó la licitación dándole publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 27 de marzo de 2026.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

LICITADORES
CLN SERVICIOS INTEGRALES, SL
GERUSIA, SL
ISS FACILITY SERVICES, SA
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SA
OHL SERVICIOS INGESAN, SA
ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU
PROINLEC NORTE, SL
SAMYL FACILTY SERVICES, SL
SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, SL
SENIOR, SERVICIOS INTEGRALES, SAU

4.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2026, acuerda declarar admitidas todas las ofertas presentadas. Y seguidamente procedió a la apertura del sobre 2 que contiene las memorias técnicas.

Y los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, elevar las memorias técnicas aportadas por los licitadores, al Ingeniero Municipal, a fin de que emita informe técnico de valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación y baremación establecidos en la cláusula 14.2 del CCP del contrato.

5.- El Ingeniero Municipal emite informe de valoración de las ofertas presentadas, en relación a los criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor, conforme al apartado 14.2 del CCP del contrato, con el siguiente resultado final:

Respecto al Lote 1

LICITADORES	**Puntuación Memoria Técnica**
CLN SERVICIOS INTEGRALES, SL	23
ISS FACILITY SERVICES, SA	27

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/07/2026 10:30

FIRMADO POR
Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/07/2026 11:56

OHL SERVICIOS INGESAN, SA	23
ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	27
PROINLEC NORTE, SL	15
SAMYL FACILTY SERVICES, SL	21
SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, SL	20
SENIOR, SERVICIOS INTEGRALES, SAU	26

Todas alcanzan el umbral mínimo de puntuación.

Respecto al Lote 2

LICITADORES	**Puntuación Memoria Técnica**
GERUSIA, SL	13
ISS FACILITY SERVICES, SA	27
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SA	26
PROINLEC NORTE, SL	15
SAMYL FACILTY SERVICES, SL	21

La empresa Gerusia, SL no alcanza el umbral mínimo de puntuación respecto a los criterios de valoración mediante juicio de valor.

6.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2026, a la vista el informe de valoración emitido por el Ingeniero Municipal, acuerda, por unanimidad, declarar excluida la oferta de GERUSIA, SL.

Seguidamente, en acto público al que asisten representantes de Lacera Servicios y Mantenimiento, Onet Iberia Soluciones y OHL Servicios Ingesan, se procede a la apertura del sobre 3 que contiene los criterios de valoración cuantificables automáticamente, de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

Respecto al lote 1

LICITADORES	**Puntuación Memoria Técnica**	**Oferta económica** Hasta 40 puntos Tipo base 337.871,74 €/año, más IVA		**Mejoras Horas/año** Hasta 30 puntos		**TOTAL PUNTUACIÓN**
CLN SERVICIOS INTEGRALES, SL	23	635.359,76 €*		1000 horas	30	
ISS FACILITY SERVICES, SA	27	337.870,00 €		1000 horas	30	
OHL SERVICIOS INGESAN, SA	23	336.829,47 €		300 horas	9	
ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	27	304.387,59 €		1000 horas	30	
PROINLEC NORTE, SL	15	574.352,67 €*		1000 horas	30	
SAMYL FACILTY SERVICES, SL	21	329.940,00 €		1000 horas	30	
SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, SL	20	668.905,51 €*		1000 horas	30	
SENIOR, SERVICIOS INTEGRALES, SAU	26	297.462,28 €		1000 horas	30	

* Oferta que plantea dudas sobre si se refiere a un año o a dos.

Respecto al lote 2

LICITADORES	**Puntuación Memoria**	**Oferta económica** Hasta 40 puntos	**Mejoras Horas/año**	**TOTAL PUNTUACIÓN**

	Técnica	Tipo base 285.278,57 €, más IVA		Hasta 30 puntos		
ISS FACILITY SERVICES, SA	27	285.277,00 €		1000 horas	30	
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SA	26	273.436,73 €		1000 horas	30	
PROINLEC NORTE, SL	15	465.134,76 €*		1000 horas	30	
SAMYL FACILTY SERVICES, SL	21	276.132,00 €		1000 horas	30	

* Oferta que plantea dudas sobre si se refiere a un año o a dos.

Terminado el acto público, la Mesa procede con la valoración de los criterios automáticos, y se plantean dudas sobre varias de las ofertas que se han presentado. Cuatro de ellas, aún indicando es sus ofertas económicas “Precio/año ofertado”, que de ser así, estarían por encima del tipo base de licitación, parecen referirse al presupuesto base de licitación -relativo a la duración inicial de contrato de dos años-.

A la vista de los fundamentos jurídicos recogidos en el acta de la Mesa, se acordó pedir aclaración a los licitadores, indicándoles que confirmen si su oferta es para dos años y, en consecuencia, su precio ofertado al año es el resultado de dividir entre dos, a fin de que contesten simplemente sí o no.

7.- Las cuatro empresas confirman que su oferta era para dos años y en consecuencia su precio ofertado al año es el resultado de dividir entre dos.

8.- Admitidas las aclaraciones, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026, se procede con la valoración de los criterios de valoración cuantificables automáticamente o mediante fórmulas, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14.1 del CCP del contrato, con el siguiente resultado final:

Respecto al lote 1

LICITADORES	**Puntuación Memoria Técnica**	**Oferta económica** Hasta 40 puntos Tipo base 337.871,74 €/año, más IVA		**Mejoras Horas/año** Hasta 30 puntos		**TOTAL PUNTUACIÓN**
CLN SERVICIOS INTEGRALES, SL	23	317.679,88 €	36,16	1000 horas	30	89,16
ISS FACILITY SERVICES, SA	27	337.870,00 €	34,00	1000 horas	30	91,00
OHL SERVICIOS INGESAN, SA	23	336.829,47 €	34,10	300 horas	9	66,10
ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	**27**	**304.387,59 €**	**37,74**	**1000 horas**	**30**	**94,74**
PROINLEC NORTE, SL	15	287.176,33 €	40,00	1000 horas	30	85,00
SAMYL FACILTY SERVICES, SL	21	329.940,00 €	34,82	1000 horas	30	85,82
SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, SL	20	334.452,75 €	34,35	1000 horas	30	84,35
SENIOR, SERVICIOS INTEGRALES, SAU	26	297.462,28 €	38,62	1000 horas	30	94,62

Respecto al lote 2

LICITADORES	**Puntuación Memoria Técnica**	**Oferta económica** Hasta 40 puntos Tipo base 285.278,57 €, más IVA		**Mejoras Horas/año** Hasta 30 puntos		**TOTAL PUNTUACIÓN**
ISS FACILITY SERVICES, SA	27	285.277,00 €	32,61	1000 horas	30	89,61

LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SA	**26**	**273.436,73 €**	**34,02**	**1000 horas**	**30**	**90,02**
PROINLEC NORTE, SL	15	232.567,38 €	40,00	1000 horas	30	85,00
SAMYL FACILTY SERVICES, SL	21	276.132,00 €	33,69	1000 horas	30	84,69

Aplicados los criterios recogidos en la cláusula 15 del CCP del contrato, se considera que ninguna de las ofertas está incursa en oferta anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del servicio de limpieza de los edificios municipales de Villaviciosa y otros servicios auxiliares para la residencia de ancianos Nuestra Señora del Portal, por lotes

- Lote 1 a la empresa ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU en el precio de 304.387,59 €/año (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), más IVA, y demás condiciones de su oferta

- Lote 2 a la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SA en el precio de 273.436,73 €/año (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), más IVA y demás condiciones de su oferta

al resultar las propuestas más ventajosas para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir a las empresas que aporten, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 28 del Cuadro de Características Particulares del contrato.

9.- Las empresas ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU y LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SA han aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 28 del Cuadro de Características Particulares del contrato, depositando garantías definitivas por importes de 30.438,76 y 27.343,67 €, respectivamente.

9.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de junio de 2026, considerando que la documentación aportada por ambas empresas se ajusta a lo dispuesto en el CCP, acuerda ratificarse en su propuesta de adjudicación de 25 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO que las ofertas presentadas por ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU y LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SA cumplen las prescripciones exigidas en el CCP del contrato y resultan las más ventajosas económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO el informe de fiscalización favorable sobre la propuesta de adjudicación, de fecha 12 de junio de 2026, y comprobado que existe consignación en las aplicaciones presupuestarias 2311/22700, 340/22700, 920/22700, 2310/22700, 931/22700, 323/22700, 3231/22700, 3321/22700, 3335/22700, 3341/21200 y 450/22700 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

VISTO que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023; BOPA 16 de agosto), previo dictamen de la Comisión Informativa Sectorial.

VISTO dictamen favorable de la Comisión Informativa Sectorial de fecha 23 de julio de 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de los servicios de

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/07/2026 10:30

FIRMADO POR
Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/07/2026 11:56

limpieza de los edificios municipales de Villaviciosa y otros servicios auxiliares para la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Portal, por lotes, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Declarar excluida la oferta de GERUSIA, SL, respecto al Lote 2, al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación respecto a los criterios de valoración mediante juicio de valor.

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicios

- Lote 1 -Servicio de limpieza de los edificios vinculados al Ayuntamiento de Villaviciosa- a favor de la empresa ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU en el precio de 304.387,59 €/año (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), más IVA.

- Lote 2 -Residencia "Nuestra Señora del Portal": Servicio de limpieza, lavandería, costura y atención al comedor- a favor de la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SA en el precio de 273.436,73 €/año (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), más IVA.

en las condiciones contenidas en el Pliego Técnico, en el CCP del contrato y los pliegos modelo de cláusulas administrativas, además de las contenidas en su oferta.

Cuarto.- Requerir a las citadas empresas para la formalización del contrato en documento administrativo, lo que no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita esta notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato deberá formalizarse en el plazo máximo de 5 días hábiles; todo ello sin perjuicio de lo que pudiera resultar del procedimiento a seguir en el supuesto de que se interpusiera recurso especial en materia de contratación.

Quinto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a las partidas 2311/22700, 340/22700, 920/22700, 2310/22700, 931/22700, 323/22700, 3231/22700, 3321/22700, 3335/22700, 3341/21200 y 450/22700 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado a la Intervención y Tesorería Municipales.

6. Expediente 42832P: Servicio de ayuda a domicilio. Prórroga contrato.-

ANTECEDENTES

1.- Mediante el acuerdo número 95 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de junio de 2024, se dispuso adjudicar el contrato de servicios de ayuda a domiciliio a la entidad mercantil INNERIA SOCIAL, SLU en el precio de 19,25 €/hora ordinaria y 19,67 €/hora festiva, más IVA, y demás condiciones de su oferta, además de las contenidas en el Pliego Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.- Con fecha 6 de agosto de 2024 se formaliza el contrato de servicios en documento administrativo.

3.- Consta en el expediente informe de la responsable del contrato, Natalia Collada Alonso -Coordinadora de Servicios Sociales-, de fecha 8 de mayo de 2026, favorable a la prórroga.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/07/2026 10:30

FIRMADO POR
Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/07/2026 11:56

4.- Con fecha 11 de mayo de 2026 se solicita de la adjudicataria que en el plazo de 10 días manifieste su conformidad para para acometer un año de prórroga -1ª prórroga del contrato-, de conformidad con la cláusula CUARTA del citado contrato.

5.- Con fecha 22 de mayo de 2026 se presenta por la adjudicataria escrito de conformidad con la prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio, en los términos indicados en el requerimiento recibido.

6.- Por el Vicesecretario-Interventor Municipal se emite informe de fecha 2 de junio de 2026, en sentido favorable a la prórroga del contrato.

7.- Por la Interventora Municipal se emite informe, de fecha 9 de junio de 2026 con resultado de fiscalización favorable.
8.- Existe dictamen favorable de la Comisión Informativa Sectorial de fecha 23 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Se trata de un contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en adelante LCSP.

2º. La cláusula 4ª del contrato y cláusula 6 Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que rige el mismo establecen que el plazo de ejecución de las prestaciones propias del contrato se extenderá por plazo de dos años desde la formalización, pudiendo ser objeto de dos prórrogas de un año cada una, de modo que la duración total del contrato podrá alcanzar los cuatro años.

Las características del contrato permanecerán inalterables durante el periodo de duración de la prórroga, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo previsto en el pliego. La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato inicial o de alguna de sus posibles prórrogas.

3º. El órgano de contratación competente para acordar la prórroga es el Pleno de la Corporación y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023; BOPA de 16/08/2023); siendo preceptivo el previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del referido contrato, por una anualidad (1ª prórroga del contrato) desde el 7 de agosto de 2026 hasta el 6 de agosto de 2027, sometido a las mismas condiciones que en el periodo inicial.

Segundo.- Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/07/2026 10:30

FIRMADO POR
Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/07/2026 11:56

7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.-

No se incluyó ningún asunto fuera del orden del día.

8. Ruegos y Preguntas.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidenta en funciones levanta la sesión siendo las 09:24 horas, de todo lo cual como Vicesecretario en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-